RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSA) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE IV". EXPTE: 2023/048.

ANTECEDENTES

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA nº81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, entre otras, las relativas a la ordenación, recuperación, gestión del uso público e integración de la red andaluza de vías pecuarias como ejes vertebradores del territorio y elementos fundamentales en la conectividad de los espacios urbanos, agrícolas y naturales, así como el ejercicio de las potestades administrativas que establece la normativa, y la custodia y gestión de su Fondo Documental.

Por otro lado, la vigente Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 227, de 25 de noviembre de 2022), establece en su artículo 11 que "Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones".

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2° de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Actualmente, las tarifas vigentes de TRAGSA fueron aprobadas mediante Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (B.O.E. núm. 92 de 18 de abril de 2023).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

1.- Aprobar el expediente de encargo para la ejecución de los trabajos: "IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE IV" Expte: 2023/048.

2.- Encargar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública de EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven del presente encargo.

3.- El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de 9.999.999,99 €, entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

4.- La ejecución del presente encargo, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la empresa pública de EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA , S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en la Memoria justificativa, de fecha 27 de Diciembre de 2023.

5.- Las actuaciones incluidas en este expediente no pueden ser desarrolladas directamente por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con sus propios medios ya que ésta no dispone del personal técnico necesario para llevarlas a cabo. Por ello, se considera conveniente que su ejecución se realice mediante la Administración, a través de su medio propio instrumental y servicio técnico, EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), por ofrecer una asistencia técnica cualificada y suficiente capaz de responder a la demanda de estas actuaciones.

TRAGSA cumple todos los requisitos establecidos en el punto 2° de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 7/11/2017), ostentando así condición de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además de ello, resulta justificado acudir a la figura de encargo a medio propio por ser una opción más eficiente y eficaz en términos de rentabilidad económica que la contratación pública conforme se dispone en el artículo 86.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cumplimiento del marco jurídico para la realización del encargo a TRAGSA

El régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), se encuentra regulado mediante la Disposición Adicional Vigésima Cuarta del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de

Es copia auténtica de documento electrónico

Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

TRAGSA y su filial TRAGSATEC son sociedades mercantiles estatales que se rigen por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, formando parte del sector público estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre.

Según se indica en la referida disposición adicional, TRAGSA y su filial TRAGSATEC son medios propios personificados y servicios técnicos de las comunidades autónomas, y podrán serle conferidos encargos siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2° de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP; y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo (apartado 2 de la Disposición Adicional 24ª de la LCSP).

A este respecto, y atendiendo al orden indicado en el párrafo anterior:

i) Se ha aportado certificado del medio propio indicando que dispone de los medios necesarios para ejecutar el presente encargo por el Gerente de Unidad Territorial 5 (Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla) de Tragsa con fecha 27/12/2023, que aparece en el anexo de este documento.

ii) Se ha comprobado la posibilidad de conferirle encargos a TRAGSA al ejercer sobre el ente destinatario un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades, mediante la comprobación de las siguientes cuestiones en sus estatutos (Publicados en web: https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/estatutos/estatutos-refundidostragsatec.pdf:

- Representación en los órganos decisorios. Conforme a los artículos 27 y 28 de los estatutos de TRAGSATEC los accionistas se encuentran representados en la Junta de General que tiene carácter de órgano de gobierno de la entidad. Asimismo, consta en el expediente Certificado por el presidente del medio propio donde acredita la representación accionarial de la Junta de Andalucía en la entidad.

- Influencia decisiva e intereses contrarios. En el Título quinto de los referidos estatutos se indica el régimen de funcionamiento en los órganos de gobierno y la formulación de acuerdos y actos en la misma.

iii) Se ha comprobado que 99% de las actividades de TRAGSA se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. La acreditación de esta cuestión, además de por el certificado anteriormente referido, se ha comprobado en el epígrafe 25 apartado f) de la memoria de las cuentas anuales de la entidad publicadas por la IGAE para el ejercicio 2021.
(https://www.pap.hacienda.gob.es/VisorXBRL/pagCuentasCicepRed.aspxBnwYdegNoOQk6Ct+CKsviiFjZDsAU0cXTywhL39k1mY=)

La justificación de la idoneidad de acometer estas tareas mediante el encargo de esta obra a TRAGSA como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía se encuentran expuestas en el apartado n.º 3 de la Memoria justificativa de 27 de Diciembre de 2023.

6.- Establecer las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a la que se imputa el importe total presupuestado:

Año	Importe €	Partida Presupuestaria
2024	6.000.000,00	1900110000 G/44E.61150/00 C14A0442M5 2021000424
2025	3.999.999,99	1900110000 G/44E.61150/00 C14A0442M5 2021000424

Es copia auténtica de documento electrónico

Las actuaciones objeto de este encargo se aprobaron para financiación europea con la C14A0442M50009 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014/22 (v13), que se financiará al 75% con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con los presupuestos de la Administración General del Estado y al 17,5% por los de la Comunidad Autónoma a través del Proyecto de Inversión 2021000424.

7.- El pago se realizará por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por el importe de los trabajos efectivamente realizados, mediante certificaciones mensuales, emitidas y firmadas por el Director del encargo. Con carácter previo, TRAGSA presentará a la dirección del encargo, para su conformidad, un cuadrante suscrito por el responsable de la empresa donde se identifique el personal que ha participado en cada una de las actividades contempladas en el encargo y la dedicación real desarrollada en el mes considerado, así como el consumo de bienes y equipos. Todos ellos, expresados según los precios elementales contemplados en el encargo cuando se realicen con medios propios.

Todo ello conforme a los trabajos a realizar descritos en Memoria justificativa, de fecha 27 de Diciembre de 2023, donde se describen las unidades ejecutadas y las tarifas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del punto 7 del citado artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en aplicación de las tarifas correspondientes y del coste efectivo soportado por el medio propio por las actuaciones que se subcontraten con empresarios particulares. En los casos en que se subcontraten con terceros, este coste será inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, según estipula el art. 32.4 de la LCSP.

8.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, al Responsable del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan. En este caso, además, deberá aportar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las facturas correspondientes a los trabajos subcontratados, una vez realizados de conformidad los mismos, para garantizar el cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido en el art 32.7 b) de la LCSP. Según consta en certificado emitido por el Gerente Unidad Territorial 5 (Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla) de Tragsa de fecha 27 de Noviembre de 2023, la subcontratación prevista para el encargo asciende al 44,23% del importe total. Cualquier cambio en este porcentaje de subcontratación con terceros, deberá autorizarse previamente por el Director del encargo.

Conforme a la Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA (BOE Nº92 de 18 de abril de 2023), el importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de la misma que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

9.- Se establece un plazo de ejecución hasta el 1 de Junio de 2025, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el representante de TRAGSA y resolución expresa de la entidad encomendante (Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad).

Dicho plazo de ejecución comenzará a contar al día siguiente de la comunicación efectiva de la formalización del encargo.

10.- La Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad designará a la persona responsable del encargo para dirigir las actuaciones a realizar.

Es copia auténtica de documento electrónico

11.- A tenor de lo establecido en el punto 7 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar el encargo, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no podrá superar los límites establecidos en el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del encargo y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

12.- Habilitar al Director del encargo a certificar la finalización de la misma en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes, así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por la Empresa respecto de aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Asimismo se habilita al Director del encargo a proponer, en su caso, las eventuales modificaciones de la misma, así como su liquidación.

Una vez finalizados los trabajos y emitida la última certificación, el Director del encargo solicitará, en el plazo máximo de un mes a contar desde la emisión de la última certificación, la recepción de los trabajos.

13.- TRAGSA, como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía, se compromete a tomar medidas para que su personal conozca la aplicación del artículo 61 de Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, y se abstengan de actuar en aquellos casos en los que por su trabajo haya riesgo de conflicto de intereses, comunicándoselo a su superior o coordinador del equipo para que pueda sustituirlo (con pista de auditoría).

Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas que participen en la ejecución del presupuesto se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

En cumplimiento de las recomendaciones incluidas en la Instrucción 2/2020 de la Dirección General de Fondos Europeos en materia de conflicto de intereses, TRAGSA deberá incorporar en sus procedimientos la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas que participen en las mesas de contratación de la subcontratación que se realice en el encargo que nos ocupa conforme al modelo planteado en la misma. Dicha declaración, así como el resto de documentación del procedimiento de contratación en las fases de preparación, adjudicación y pago, deberá ser aportada por TRAGSA a la Dirección General.

14.- Requerimientos específicos de verificabilidad y controlabilidad, que deberán ser consensuados por la persona responsable del encargo y la persona designada por el medio propio, antes de iniciar la ejecución material del mismo. Dicha documentación tiene carácter vinculante para la recepción del encargo:

- De conformidad con lo recogido en el apartado 7 de la Resolución, el pago de los trabajos realizados se realizará con la certificación de los trabajos previstos, o indicados por el responsable, por vía pecuaria una vez estos se encuentren totalmente finalizados. No podrán certificarse, y por ende pagarse, gastos parciales que no se encuentren culminados, emitiendo en su caso las oportunas certificaciones sin saldo.
- Cuando se incurra en subcontratación, en paralelo a la facturación de dichos gastos, deberá aportarse al responsable del encargo la documentación completa del expediente de contratación en todas sus fases: preparación, adjudicación y ejecución, así como del gasto y pago subcontratado.
- En fase de recepción y liquidación en la liquidación se formulará cobertura en formato *.shp con los trabajos realmente ejecutados de carácter lineal o puntual.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Por el responsable del encargo, se realizará un dossier fotográfico con las fotos del antes, durante y después de las partidas más significativas. Entre estas debe incluirse los elementos relativos a la identidad visual del fondo.
  Además, los requerimientos específicos de carácter técnico:
  - Todos aquellos indicados el Informe VC emitido por la Dirección del Organismo Pagador.
  - Cualquier incidencia sobre las cuestiones anteriores deberá ser puesta en conocimiento del Servicio de Coordinación de Verificaciones y Controles de Fondos Europeos de la Viceconsejería.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

El Viceconsejero

Fdo: Sergio Arjona Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

Anexo: Certificado de Disponibilidad de Medios Propios para desarrollar el encargo

Es copia auténtica de documento electrónico

ENCARGO A MEDIO PROPIO TRAGSA FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

SERVICIO GESTOR	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE D. G. De Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

ENCARGO	ENCARGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE IV (2023/0048)

FINANCIACIÓN FEADER	PDR DE ANDALUCÍA 2014-2022

IMPORTE	9.999.999,99 €

PLAZO	18 meses desde la notificación del encargo a TRAGSA

ANUALIDADES	**2024**	**2025**		
	6.000.000,00 €	3.999.999,99 €		

CUMPLIMIENTO Instrucción Conjunta 1/2008 de la DOP y AG del PDR-A (07/06/2018)

El abajo firmante, en nombre de la Empresa de Transformaciones Agrarias, S.A., S.M.E., M.P., mediante la presente **DECLARA**:

Primero: Que a la fecha de la firma, esta Empresa Pública dispone de medios propios suficientes para ejecutar este encargo en el plazo y anualidades señalados.

Segundo: Que está previsto contratar la ejecución de determinadas partidas con terceros.

Tercero: Que la suma de los importes de las partidas que se prevé contratar con terceros **(*)** será inferior al 50% del importe total del proyecto (importe máximo del encargo), con la siguiente distribución inicialmente prevista:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A01004	Excavación mecánica zanja tuberías, terreno tránsito	54,89
A01006	Construcción cama tuberías, D<= 20 km	17,27
A01008	Relleno, compactado mecánico zanjas, material préstamos, D<= 3 km	4,98
A01014	Excavación mecánica zanja tuberías en zonas de difícil maniobrabilidad con minirretroexcavadora, terrer	2.490,00
A01015	Excavación mecánica zanja tuberías en zonas de difícil maniobrabilidad con minirretroexcavadora, terrer	249,10
A01020	Excavación mecánica zanja tuberías, terreno roca blanda	104,25
A08007	Tubería PE100, ø 50 mm, manguito electrosold., 1,6 MPa, colocada	257,55
A10003	Válvula compuerta, ø 150 mm, 1,0/1,6 MPa, instalada	399,96
A10053	Válvula compuerta, ø 50 mm, 1,0/1,6 MPa, instalada	239,91
B01001	Montaje de andamio tubular normalizado	166,32
B01002	Desmontaje de andamio tubular normalizado	166,32
B01034	Acero laminado S275JR en caliente, vigas, pilares, zunchos colocado	537,20
B01052	Armado solera con fibras acero/polipropileno	2.978,36
B08004	Arqueta ladrillo registro 51x38x60 cm	839,93
B08005	Arqueta ladrillo registro 51x51x65 cm	1.031,04
E02069	Arqueta prefabricada de hormigón de 0,80x0,80x0,80 m, instalada	873,36
F01111	Preparación hoyo 40x40x40, suelo pedr, dens> 700 ho/ha, pte<= 50%	1.963,31
F01122	Apertura hoyo 60x60x60, suelo slto, dens<= 700 ho/ha, pte> 50%	2.970,00
F01125	Apertura hoyo 60x60x60, suelo tránsito, dens<= 700 ho/ha, pte<= 50%	862,80
F01132	Tapado hoyos 60x60, suelo slto-tránsito, dens<= 700 ho/ha	345,00
F01199	Apertura hoyo 60x60x60, suelo pedregoso, pte<= 30%	286,96
F02079	Distribución planta bandeja >250 cm³, distancia<= 500 m, pte<= 50%	20,47
F02097	Plantación bandeja <= 250 cm³, en hoyos suelo pedregoso, pte<= 50%	386,80
F02107	Plantación árboles hoyos 60x60x60 cm, pte<= 50%	2.481,39
F02109	Plantación árboles hoyos 100x100x100 cm	2.512,80
F02136	Colocación malla cinegética protectora alrededor de plantas	5.646,36
F02143	Realización de rebalseta o alcorque	306,78
F02152	Colocación protector plantas m.e. galv. 100x50 mm, altura 2 m, con barras de acero corrugado	14.220,00
F09061	Colocación cerram.c/malla cinegét. 1,5-2 m altura p.meta.anc.	5.511,00
F10032	Equipo de mantenimiento con retroexcavadora mixta	129.047,90
F10033	Equipo de mantenimiento con camión	75.584,15
F10039	Equipo de mantenimiento y reparación ejecutados por un oficial y dos peones	8.180,90
F10040	Equipo de mantenimiento y reparación ejecutados por un oficial y tres peones	2.233,44
F10041	Equipo de tratamientos selvícolas de limpieza y mantenimiento ejecutados por 2 peones	16.563,20
F10042	Equipo de tratamientos selvícolas de limpieza y mantenimiento ejecutados por 4 peones	31.191,20
F11001	Señal Tipo CN-00 SIMPLE INFORMATIVA. Instalación de señal completa	7.857,60
F11003	Señal Tipo CN-02 INFORMATIVA. Instalación de señal completa	6.137,67
F11004	Señal Tipo CN-03 DIRECCIONAL. Instalación de señal completa	1.334,32

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	29/12/2023	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmK4TVPJHC4XDLPFVFXBU6HZ44P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
F11005	Señal Tipo CN-03 DIRECCIONAL. Colocación de panel sobre poste existente	562,16
F11007	Señal Tipo CN-05 DIRECCIONAL. Instalación de señal completa	2.388,26
F11011	Señal Tipo CN-07 ó CN-08 PREVENTIVA. Instalación de señal completa	955,40
F11016	Señal Tipo CN-10 TEMÁTICA. Instalación de señal completa	3.382,28
F11023	Hito de madera, totalmente instalado	3.163,20
F11027	Contenido señal tipo CN-02	709,40
F11028	Contenido señal tipo CN-03, CN-05, CN-07 y CN-08	202,35
F11030	Contenido señal tipo CN-10	269,80
F11033	Maquetación señal tipo CN-02	905,45
F11034	Maquetación señal tipo CN-03, CN-05, CN-07 y CN-08	97,05
F11036	Maquetación señal tipo CN-10	258,70
F11037	Talanquera simple de madera instalada	54,51
F11039	Talanquera triple de madera instalada	10.396,16
F11043	Barandilla metálica h=1,30 m.	259,82
F11048	Mesa picnic de madera sin respaldo instalada	7.639,45
F11049	Banco de madera modelo rústico instalado	8.980,08
F11050	Aparcabicis simple en U invertida de madera instalado	950,22
F11053	Señal Tipo CN-00 DOBLE INFORMATIVA. Instalación de señal completa	2.122,60
I02003	Excavación en desmonte y transporte a terraplén D<= 100 m	20.294,00
I02007	Excavación en desmonte y transporte a terraplén D<= 500 m	151,20
I02010	Remoción de terreno tránsito	2.005,64
I02011	Remoción de terreno tránsito duro	13.645,92
I02013	Remoción y arrastre en terreno tránsito, 20< D<= 50 m	692,55
I02019	Excavación y acopio tierra excavada, terreno compacto	2.562,56
I02020	Excavación y acopio tierra excavada, terreno tránsito	1.883,60
I02022	Excavación roca vol. discontinuos con medios mecán. vol<= 1 m³	6.122,40
I02023	Excavación roca vol. discontinuos con medios mecán. vol> 1 m³	11.453,28
I02026	Carga mecánica de áridos en cantera, transporte D<= 5 m	11.751,40
I02027	Transporte materiales sueltos (obra), camión basculante D<= 3 km	1.465,05
I02027ba	Transporte materiales sueltos (obra), camión basculante D= 10 km	369,29
I02028af	Transporte materiales sueltos (malas condiciones) D= 5 km	630,40
I02028ca	Transporte materiales sueltos (malas condiciones) D= 20 km	6.282,12
I02028da	Transporte materiales sueltos (malas condiciones) D= 30 km	2.600,00
I02028df	Transporte materiales sueltos (malas condiciones) D= 35 km	25.474,50
I02028fa	Transporte materiales sueltos (malas condiciones) D= 50 km	67.585,91
I03001	Excavación manual zanja, terreno compacto, p<= 1,3 m	1.190,95
I03002	Excavación manual zanja, terreno tránsito, p<= 1,3 m	4.206,56
I03005	Excavación mecánica zanja, terreno compacto	496,50
I03006	Excavación mecánica zanja, terreno tránsito	7.252,25
I03017	Refino manual de la excavación para cimentaciones y obras de fábrica	884,58
I03022	Excavación mecánica zanja en zonas de difícil maniobrabilidad con minirretroexcavadora, terreno tránsit	1.799,00
I03023	Excavación mecánica zanja en zonas de difícil maniobrabilidad con minirretroexcavadora, terreno roca	2.440,80
I03024	Excavación mecánica zanja, terreno roca blanda	9.165,81
I04010	Perfilado del plano de fundación o rasante, a> 3 m.	66.779,47
I04015	Compactación plano fundación, A1-A3, 95% PN, con riego D<= 3 km	41.153,81
I04015ba	Compactación plano fundación, A1-A3, 95% PN, con riego D= 10 km	740,00
I04015bf	Compactación plano fundación, A1-A3, 95% PN, con riego D= 15 km	5.280,00
I04015ca	Compactación plano fundación, A1-A3, 95% PN, con riego D= 20 km	27.040,00
I04015cf	Compactación plano fundación, A1-A3, 95% PN, con riego D= 25 km	7.080,00
I04015da	Compactación plano fundación, A1-A3, 95% PN, con riego D= 30 km	74.793,44
I04016bf	Compactación plano fundación, A1-A3, 100% PN, con riego D= 15 km	81.315,50
I04017	Compactación plano fundación, A4-A7, 95% PN, con riego D<= 3 km	13.383,94
I04017ba	Compactación plano fundación, A4-A7, 95% PN, con riego D= 10 km	8.060,00
I04017bf	Compactación plano fundación, A4-A7, 95% PN, con riego D= 15 km	47.183,50
I04017ca	Compactación plano fundación, A4-A7, 95% PN, con riego D= 20 km	6.739,60
I04017da	Compactación plano fundación, A4-A7, 95% PN, con riego D= 30 km	111.887,70
I04017ff	Compactación plano fundación, A4-A7, 95% PN, con riego D= 55 km	68,00
I04020	Construcción terraplén, A4-A7, 100% PN o 96% PM, a> 3 m, D<= 3 km	54,00
I04020ef	Construcción terraplén, A4-A7, 100% PN o 96% PM, a > 3 m, D= 45 km	3.472,52
I04024	Refino y planeo c/apertura cunetas, 1:1, 3< a<= 5 m, t. tránsito	3.780,00
I04025	Refino y planeo c/apertura cunetas, 2:1, 3< a<= 5 m, t. tránsito	17.459,00
I04030	Refino y planeo de camino a> 3 m	2.794,82
I04033	Excavación cunetas, profundidad<= 50 cm, a> 3 m, terreno tránsito	1.074,65
I04036	Excavación cunetas, 50< profundidad<= 70 cm, a> 3 m, terreno tránsito	12.623,30
I04038	Excavación cunetas con retroexcavadora, terreno tránsito	10.089,72
I04039	Excavación cunetas con medios mecánicos, a> 3 m, terreno roca	94.998,88
I04042	Perfilado y refino taludes c/med. mecán., 1,5< h<= 3 m, a> 3 m, t. compacto	1.224,00
I04043	Perfilado y refino taludes c/med. mecán., 1,5< h<= 3 m, a> 3 m, t. tránsito	488,60
I06013af	Construcción capa granular, material seleccionado 32 mm, 95% PM, e> 20 cm, a > 3 m, D= 5 km	2.354,00
I06013ca	Construcción capa granular, material seleccionado 32 mm, 95% PM, e> 20 cm, a > 3 m, D= 20 km	58.222,25
I06014	Construcción capa granular, material seleccionado 20 mm, 98% PM, e> 20 cm, a> 3 m, D<= 3 km	34.054,11
I06014da	Construcción capa granular, material seleccionado 20 mm, 98% PM, e> 20 cm, a > 3 m, D= 30 km	51.823,07
I06014ff	Construcción capa granular, material seleccionado 20 mm, 98% PM, e> 20 cm, a > 3 m, D= 55 km	339,00
I06014gf	Construcción capa granular, material seleccionado 20 mm, 98% PM, e> 20 cm, a > 3 m, D= 65 km	19.364,80

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	29/12/2023	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmK4TVPJHC4XDLPFVFXBU6HZ44P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I06014hf	Construcción capa granular, material seleccionado 20 mm, 98% PM, e> 20 cm, a > 3 m, D= 75 km	86.676,98
I06015	Construcción capa granular, material seleccionado 20 mm, 98% PM, 10< e<= 20 cm, a> 3 m, D<= 3 km	2.123,26
I06015bf	Construcción capa granular, material seleccionado 20 mm, 98% PM, 10< e<= 20 cm, a > 3 m, D= 15 km	1.412,10
I06017	Construcción macadam, a> 3 m, D<= 3 km	15.652,93
I06017ba	Construcción macadam, a > 3 m, D= 10 km	7.800,42
I06017ef	Construcción macadam, a > 3 m, D= 45 km	660,00
I06025	Construcción capa granular, material seleccionado 20 mm, 98% PM, 5< e<= 10 cm, a> 3 m, D<= 3 km	74.520,18
I06035bf	Construcción capa granular, material seleccionado 20 mm, 98% PM, 10<e<= 20 cm, a <=3 m, D= 15 km	100.825,39
I06035da	Construcción capa granular, material seleccionado 20 mm, 98% PM, 10<e<= 20 cm, a <=3 m, D= 30 km	4.674,35
I06048	Construcción capa granular material 0/200 mm, e> 20 cm, a> 3 m, D<= 3 km	8.573,28
I06048ea	Construcción capa granular material 0/200 mm, e > 20 cm, a > 3 m, D= 40 km	11.399,49
I07002	Escarificado superficial firmes granulares a> 3 m, e<= 20 cm	73.116,63
I07003	Escarificado superficial con tractor firmes granulares e<= 30 cm	1.002,96
I07006	Limpieza cunetas con retroexcavadora, profundidad<=70 cm	31.673,60
I07007	Limpieza cunetas retroexcavadora, prof.<=70 cm alta vegetación	183,00
I09003	Señal triangular tipo peligro, 90 cm, colocada	414,12
I09004	Señal triangular tipo peligro, 70 cm, colocada	1.620,72
I09005	Señal triangular tipo peligro, 60 cm, colocada	1.264,00
I09010	Señal triangular tipo peligro, reflectante 60 cm, colocada	1.218,23
I09013	Señal prohibición u obligación, ø 60 cm, colocada	4.254,54
I09014	Señal prohibición u obligación, STOP, ø 90 cm, colocada	652,20
I09018	Señal prohibición u obligación, reflectante, ø 60 cm, colocada	1.107,92
I09020	Señal STOP, reflectante, ø 60 cm, colocada	2.821,23
I09042	Abatimiento barrera de seguridad 4 m, colocado	686,54
I09051	Replanteo de elementos aislados tipo señales, cerramientos y obras de fábrica	2.668,68
I09057	Excavación manual para de pozo para cimentación de señales	1.636,52
I09058	Desplazamiento y retirada de equipo de señalización	2.000,00
I10006	Excavación cauces y desagües, volumen<= 2 m³/m, t. tránsito	508,50
I10032	Extendido tierras hasta 20 m	1.457,58
I10033	Extendido tierras con retroexcavadora hasta 20 m	11.254,91
I10035	Extendido tierras hasta 40 m	161,25
I14057	Incremento para cada m³ de hormigón por fibras de polipropileno	12.183,14
I15001	Acero corrugado, ø 12 a 16 mm, B-400S/SD, colocado	8,24
I15003	Acero corrugado, ø 12 a 16 mm, B-500S/SD, colocado	318,56
I15004	Acero corrugado, ø > 16 mm, B-500S/SD, colocado	1.948,24
I15005	Malla electrosoldada ME 15x15 ø 6-6 mm, B500T, colocada	21.080,75
I15006	Malla electrosoldada ME 15x15 ø 8-8 mm, B500T, colocada	42.244,72
I15022	Acero corrugado, ø < 12 mm, B-400S/SD, colocado	132,99
I15023	Acero corrugado, ø <12 mm, B-500S/SD, colocado	454,00
I16001	Encofrado y desencofrado pavimento hormigón h<= 0,20 m	24.159,85
I16002	Encofrado y desencofrado madera zapatas, vigas riostras y encepados	87,76
I16003	Encofrado y desencofrado muros, h <= 1,5 m	218,62
I16036	Encofrado y desencofrado muros dos caras, 1,5 < h <= 3 m, vistos	767,47
I17001	Construcción revestimiento hormigón cunetas	14.813,51
I17002	Construcción pavimento hormigón >15 cm, pendiente<= 5%	20.693,27
I17003	Construcción pavimento hormigón >15 cm, pendiente 5-10%	7.139,12
I17004	Construcción pavimento hormigón >15 cm, pendiente 10-20%	3.082,80
I17005	Construcción pavimento hormigón 15 cm, pendiente<= 5%	3.926,20
I17007	Construcción pavimento hormigón 15 cm, pendiente 10-20%	48.250,14
I17031	Construcción pavimento continuo hormigón impreso de 20 cm de espesor	13.156,00
I17032	Tratamiento color de soleras y pavimentos de hormigón	9.084,61
I20019	Ejecución de mampostería ordinaria 1 cara vista	8.762,54
I20020	Ejecución de mampostería ordinaria 2 caras vistas	31.199,75
I20023	Ejecución de chapado piedra espesor 7 cm	6.399,66
I20025	Construcción pavimento piedra tipo losa, espesor 4 cm	47,74
I21007ea	Escollera roca, tamaño 30 a 60 cm, D= 60 km	129.577,92
I21009	Escollera roca, tamaño > 60 cm, D<= 20 km	4.963,20
I21009ba	Escollera roca, tamaño > 60 cm, D= 30 km	5.075,20
I21009bf	Escollera roca, tamaño > 60 cm, D= 35 km	171.492,20
I21009ca	Escollera roca, tamaño > 60 cm, D= 40 km	10.505,70
I21009da	Escollera roca, tamaño > 60 cm, D= 50 km	136.826,13
I21009ea	Escollera roca, tamaño > 60 cm, D= 60 km	10.150,50
I24002	Caño sencillo, ø 0,4 m machihembrado, terreno tránsito	1.687,25
I24008	Caño sencillo, ø 0,6 m machihembrado, terreno tránsito	2.905,74
I24010	Caño sencillo, ø 0,8 m machihembrado, terreno compacto	3.113,80
I24011	Caño sencillo, ø 0,8 m machihembrado, terreno tránsito	1.894,08
I24013	Caño sencillo, ø 1,0 m machihembrado, terreno compacto	1.242,72
I24053	Caño sencillo, ø 0,6 m campana armado, terreno tránsito	217,00
I24055	Caño sencillo, ø 0,8 m campana armado, terreno compacto	290,62
I24056	Caño sencillo, ø 0,8 m campana armado, terreno tránsito	4.190,76
I24057	Caño sencillo, ø 0,8 m campana armado, terreno roca	144.121,60
I24059	Caño sencillo, ø 1,0 m campana armado, terreno tránsito	1.520,32
I24071ff	Caño sencillo PEAD corrugado, ø 0,63 m, terreno tránsito, D= 75 km	439,90
I24074ff	Caño sencillo PEAD corrugado, ø 0,80 m, terreno tránsito, D= 75 km	254,38

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	29/12/2023	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmK4TVPJHC4XDLPFVFXBU6HZ44P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I24098	Caño sencillo, ø 0,4 m campana armado, terreno tránsito	148,26
I24101	Caño sencillo, ø 0,5 m campana armado, terreno tránsito	177,88
I24104ff	Caño sencillo PEAD corrugado, ø 0,40 m, terreno tránsito, D= 75 km	78,06
I24107ff	Caño sencillo PEAD corrugado, ø 0,50 m, terreno tránsito, D= 75 km	118,58
I25005	Paso salvacuneta ø 0,4 m, terreno tránsito	7.877,10
I25008	Paso salvacuneta ø 0,5 m, terreno tránsito	9.549,00
I25011	Paso salvacuneta ø 0,8 m, terreno tránsito	166,02
I25014	Paramento, paso salvacuneta ø 0,4 m	3.618,72
I25015	Paramento, paso salvacuneta ø 0,5 m	4.172,98
I25016	Paramento, paso salvacuneta ø 0,8 m	173,78
I25018	Paso salvacuneta ø 0,6 m, terreno tránsito	3.637,85
I25020	Paramento, paso salvacuneta ø 0,6 m	3.396,33
I26005	Arqueta caño sencillo ø 0,4 m, terreno tránsito	1.247,15
I26010	Arqueta caño sencillo ø 0,6 m, terreno compacto	371,59
I26014	Arqueta caño sencillo ø 0,8 m, terreno tránsito	1.703,82
I26015	Arqueta caño sencillo ø 0,8 m, terreno roca	40.035,60
I26017	Arqueta caño sencillo ø 1,0 m, terreno tránsito	796,35
I27005	Embocadura caño sencillo ø 0,4 m, terreno tránsito	1.401,80
I27011	Embocadura caño sencillo ø 0,6 m, terreno tránsito	3.361,82
I27014	Embocadura caño sencillo ø 0,8 m, terreno tránsito	7.914,64
I27015	Embocadura caño sencillo ø 0,8 m, terreno roca	26.260,85
I27017	Embocadura caño sencillo ø 1,0 m, terreno tránsito	534,85
L01037	Topes para camión en excavaciones	3.701,28
L01046	Señal normalizada tráfico con soporte, colocada	1.630,60
L01047	Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocado	151,36
L01048	Cartel indicativo de riesgo con soporte, colocado	590,00
L01051	Jalón de señalización, colocado	337,92
L01063	Reconocimiento médico obligatorio	3.969,00
L01204	Alquiler aseo portátil 1,20x1,20x2,35 m, sin conexiones.	3.086,40
L01206	Alquiler caseta prefabricada aseos en obra, de 2,50x2,40x2,30 m (6,00 m²).	3.315,60
L01209	Alquiler caseta prefabricada vestuarios en obra, de 6,00x2,33x2,30 m (14,00 m²).	2.955,60
L01245	Protector facial malla	252,35
L01269	Absorbedor de energía + cuerda + elementos de conexión (2)	480,48
T00013	Fibras de polipropileno para hormigón (p.o.)	7.916,72
T00039	Suministro malla anudada galvanizada cinegética 200x17x30	216,16
T00059	Acero laminado en caliente S275JR en perfil tubular cuadrado (p.o.)	23.013,16
T00060	Señal aluminio extrusionado (p.o.)	13.400,63
T00061	Vinilo adhesivo impreso y lámina protectora	18.396,00
T00063	Poste torneado de madera de pino tratada en autoclave uso IV, ø 12 cm, altura 3 m (p.o.)	573,90
T00064	Señal cuadrada 40x40 cm (p.o.)	825,30
T00089	Señal triangular tipo Peligro 60 cm reflectante (p.o.)	282,50
T00090	Señal Prohibición y Obligación ø 60 cm reflectante (p.o.)	750,20
T00091	Señal rectangular 60x40 cm reflectante (p.o.)	928,62
T00092	Poste galvanizado, sección rectangular 80x40x2 mm (p.o.)	573,21
T00107	Vehículo ligero 101-130 CV, sin mano de obra	3,50
T00108	Grupo electrógeno hasta 9 CV, sin mano de obra	489,60
T00114	Cuadrilla A	1.385,52
T00121	Glifosato 36% p/v (p.o.)	638,50
T00146	Malla electrosoldada galvanizada 50x50x3 (p.o.)	2.469,60
T00152	Abrevadero ovino, planta	2.121,42
Z00001	Planta frondosa en maceta	4.220,00
Z00002	Suministro panel malla hércules 250x150m x4mm	0,76
ZR1AL03CC	Partida alzada de control de calidad a justificar	900,00
ZR1AL04GR	Partida alzada a justificar de gestión de residuos	900,00
ZR1CACC	Partida alzada de control de calidad a justificar	6.142,27
ZR1CAGR	Partida alzada de gestión de residuos a justificar	6.138,21
ZR1COCC	Partida alzada de control de calidad a justificar	3.645,87
ZR1COGR	Partida alzada gestión de residuos a justificar	1.826,99
ZR1GRCC	Partida alzada de control de calidad a justificar	4.570,48
ZR1GRCC.14	Partida alzada de control de calidad a justificar	20.000,00
ZR1GRCC.20	Partida alzada de control de calidad a justificar	2.500,00
ZR1GRCC.21	Partida alzada de control de calidad a justificar	3.000,00
ZR1GRCC.22	Partida alzada de control de calidad a justificar	2.000,00
ZR1GRCC.24	Partida alzada de control de calidad a justificar	1.000,00
ZR1HUCC	Partida alzada de control de calidad a justificar	3.000,00
ZR1HUGR	Partida alzada de control de calidad a justificar	6.895,04
ZR1JACC	Partida alzada de control de calidad a justificar	1.500,00
ZR1JAGR	Partida alzada de gestión de residuos a justificar	4.800,00
ZR1MACC	Partida alzada de control de calidad a justificar	2.785,41
ZR1MAGR	Partida alzada de gestion de residuos a justificar	2.119,13
ZR2AL09CC	Partida alzada de control de calidad a justificar	900,00
ZR2AL10GR	Partida alzada a justificar gestión de residuos	900,00
ZR2COCC	Partida alzada de control de calidad a justificar	410,00
ZR2COGR	Partida alzada de gestión de residuos a justificar	820,01

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	29/12/2023	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmK4TVPJHC4XDLPFVFXBU6HZ44P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ZR2JACC	Partida alzada de control de calidad a justificar	1.500,00
ZR2JAGR	Partida alzada de gestión de residuos a justificar	3.000,00
ZR2MACC	Partida alzada de control de calidad a justificar	500,34
ZR2MAGR	Partida alzada de gestion de residuos a justificar	381,19
ZR3AL17CC	Partida alzada de control de calidad a justificar	900,00
ZR3AL18GR	Partida alzada gestión de residuos a justificar	900,00
ZR3JACC	Partida alzada de control de calidad a justificar	1.500,00
ZR3JAGR	Partida alzada de gestión de residuos a justificar	3.445,15
ZR3MACC	Partida de alzada de control de calidad a justificar	1.283,77
ZR3MAGR	Partida de alzada de gestion de residuos a justificar	978,11
ZR4AL21CC	Partida alzada de control de calidad a justificar	963,23
ZR4AL22GR	Partida alzada a justificar gestión de residuos	967,27
ZR4JACC	Partida alzada de control de calidad a justificar	1.500,00
ZR4JAGR	Partida alzada de gestión de residuos a justificar	4.800,00
ZR4MACC	Partida de alzada de control de calidad a justificar	3.129,42
ZR4MAGR	Partida de alzada de gestion de residuos a justificar	2.384,32
ZR5MACC	Partida de alzada de control de calidad a justificar	1.576,30
ZR5MAGR	Partida de alzada de gestion de residuos a justificar	1.200,99
ZR6MACC	Partida alzada de control de calidad a justificar	454,22
ZR6MAGR	Partida de alzada de gestion de residuos a justificar	346,07
ZVP0001	Levantado y reposición posterior de valla a mano	369,00
ZVP0002	Levantado rampa de pasarela de madera	297,60
ZVP0003	Pasarela de madera pilotada	147.006,60
ZVP0004	Canon vertido RCDs tierras y piedras limpio	674,10
ZVP0005	Canon vertido RCDs de metales	16,37
ZVP0006	Canon vertido RCDs de madera	28,67
ZVP0007	Canon vertido RCDs de hormigón totalmente limpio	54,78
ZVP0010	Relleno zanjas material seleccionado	3.754,80
	SUMA COSTES DIRECTOS	**3.208.214,17 €**
	7,5% Costes Indirectos	240.616,06 €
	6,00% Gastos Generales	206.929,81 €
	Subtotal	**3.655.760,04 €**
	IVA 21% S/3.662.174,42	**767.709,61 €**
	SUBCONTRATACIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ENCARGO	**4.423.469,65 €**
	EN PORCENTAJE	**44,23%**

Firmado por 52527022J
JOSE MANUEL CASTILLO

Firmado digitalmente

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: José Manuel Castillo Blesa
Gerente de Tragsa-UT5.
Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla

(*) Para los encargos a medio propio de obras, tendrán la consideración de contrataciones con terceros las unidades de obra completas a contratar y ejecutar por terceros. Serán unidades de obra completas las que de esta forma se identifiquen en el correspondiente proyecto. No serán tenidos en cuenta en ningún caso como contrataciones con terceros los aprovisionamientos, suministros, materias primas y bienes de equipos necesarios (incluidos los alquileres de los mismos).

Para los encargos a medio propio de servicios, el total de las contrataciones con terceros de servicios de la misma tipología que la actuación encargada no podrá superar el 50% del importe del encargo, entendiéndose por misma tipología si está comprendida en la misma categoría, según clasificación de la Directiva de contratos públicos en vigor.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	29/12/2023	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmK4TVPJHC4XDLPFVFXBU6HZ44P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	